

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
N°114/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3320, de 17 de octubre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO N° 1339/14 de 17 de octubre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR ADICION DE RECURSOS al POA 2014", a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Informe Técnico N° 504/14 de 7 de octubre de 2014, emitido por el Lic. Hugo Gareca Llanos Jefe de Programación de Operaciones y la Lic. Ana María Oña Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando a la Secretaria Municipal Administrativa Financiera la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Que, el Informe Técnico N° 21/14 elaborado por Lic. Mauro Huallpa- profesional de presupuestos, Lic Maribel Bernal – Jefe de Presupuestos y Lic. Mario A. Echalar – Director Financiero, que solicita la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe la adición de recursos y gastos con un importe de Bs. 33.220.686,74 (Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 74/100 Bolivianos) y la Modificación Intrainstitucional con un importe de Bs. 43.495.097,00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Siete 00/100 Bolivianos).

Que, el Pronunciamiento de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre N° 19/14 de 14 de octubre de 2014, otorga su conformidad a las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES, POR ADICION DE RECURSOS AL POA 2014.

Que, el Informe Jurídico D.J. N° 677/2014 de fecha 17 de octubre de 2014, elaborado por el Abogado Nilo Daniel Prado Arroyo, el Jefe Jurídico Abog. Javier Bleichner López y el Director Jurídico Lic. Orlando Palacios Terrazas, concluye que en virtud al Informe Técnico N° 21/14 formulado por profesionales de Presupuestos quienes realizaron la valoración y el análisis respectivo y en el marco de la normativa actual y sus reglamento y lo establecido en el artículo 33 y 34, numeral 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del GAMS, esta instancia legal concluye que la modificación se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, trámite que cuenta con el Pronunciamiento N° 19/14 de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, por lo que RECOMIENDA, remitir antecedentes al H. Concejo Municipal que es la instancia correspondiente para considerar la aprobación.

Que, revisada la documentación se evidencia lo siguiente:

- No se presenta las memorias de cálculo de las actividades y proyectos nuevos contemplados en la propuesta de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales al POA gestión 2014 y en incumplimiento del Art. 3 (RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, **Y RECURSOS ADICIONALES**), inciso e, del D.S.1861 que reglamenta la Ley Financial 2014. Que cita: **e) Memorias**

de Cálculo. Y el Artículo 38° Informes de Programación de la Ejecución y Modificaciones Presupuestarias del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

- No se presenta los perfiles mínimos, términos de referencia y presupuesto referencial de los proyectos de inversión en etapa de Pre-Inversión. Y Estudio de Identificación (EI) o Estudio Técnico Económico Social y Ambiental TESA en caso de proyectos en etapa de Ejecución para los proyectos nuevos planteados para su inscripción en el POA 2014. Como lo señala las Directrices Presupuestarias para la gestión 2014 en su Sección II Gastos de Capital e Inversión Pública, Numeral III Gastos en programas y proyectos de inversión, punto 2 inciso c, párrafo tercero, que cita: ***“Para la fase de pre inversión se requiere: perfil mínimo de proyecto, términos de referencia y presupuesto referencial del estudio.*”**

Para la fase ejecución: el Estudio del Proyecto con el contenido establecido en la normativa vigente de inversión pública y reglamento básico de pre inversión.

El Estudio de Proyecto y la documentación de respaldo deberán estar resguardados bajo responsabilidad de cada entidad, y disponible para su verificación y/o presentación, cuando así lo requiera el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y las instancias fiscalizadoras y de control competentes.”

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 31 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N°. 447/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local de Gestión Administrativa, con relación al trámite “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR ADICION DE RECURSOS al POA 2014”, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe y la presente Ordenanza Municipal, con los ajustes correspondientes al art. 2 y la incorporación el art. 3 de la presente disposición.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.

Que, el inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo del Concejo Municipal de Sucre, “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1.- APROBAR la adición de recursos de recursos al Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según el siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS

Entidad	Fte.	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe
1101	20	220	141	999	Regalías Mineras	94,694.00
1101	41	113	19212	99	Por Coparticipación Tributaria	14,075,640.00
1101	41	119	19212	99	Por Coparticipación Tributaria I.D.H.	3,173,112.00
1101	41	119	19211	99	Por Subsidios y Subvenciones I.D.H.	6,742,865.00
1101	41	111	23211	25	Por Subsidios y Subvenciones (U.P.R.E.)	8,750,000.00
1101	43	411	2331	862	Por Subsidios y Subvenciones (F.P.S.)	384,375.74
						33,220,686.74

A: Diferentes Programas

Entidad	D.A	U.E	Prog.	Proy.	Act.	Fin.F un	Fte.	Org.	Descripción de Programa	Importe
1101	1	1	97	00	99	111	20	220	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo	18,939.00
1101	1	1	97	00	.01	112	20	220	Provisiones para Gastos de Capital	75,755.00
1101	1	1	0	00	.01	111	41	113	Funcionamiento Despacho Municipal	3,518,910.00
1101	1	1	20	00	99	111	41	113	Prestaciones de Servicios de Salud Integral	2,181,724.00
1101	1	1	97	00	.01	111	41	113	Provisiones para Gastos de Capital	5,503,575.00
1101	1	1	97	00	99	111	41	113	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo	2,815,128.00
1101	1	1	98	00	90	111	41	113	Sistema Asociativo Municipal	56,303.00
1101	1	1	33	00	99	111	41	119	Programa de Seguridad Ciudadana (Adicionales)	694,118.00
1101	1	1	97	00	.01	111	41	119	Provisiones para Gastos de Capital	4,244,036.00
1101	1	1	97	00	99	111	41	119	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo	1,983,195.00
1101	1	1	98	00	2	111	41	119	Fondo de Fomento a la Educación Cívica	19,835.00
1101	1	11	98	00	4	111	41	119	Renta Dignidad	2,974,793.00
1101	1	22	17	360	0	610	41	111	Construcción del campo ferial multipropósito - Zona Franca Sucre fase II	8,750,000.00
1101	1	1	17	9001	0	610	43	411	Mejoramiento del Barrio Pueblo Nuevo G.M. Sucre	384,375.74
TOTAL										33,220,686.74

Artículo 2°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias Intra Institucionales, de acuerdo al Informe Técnico N° 21/14 e Informe Legal N° 677/2014, **exceptuando** las siguientes asignaciones al presupuesto de gastos, por Incumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria en su Capítulo II, Art. 16, Parágrafo II, al no presentar las memorias de cálculo, y otros documentos de respaldo, en el marco de la Normativa Vigente, según el siguiente detalle:

n	1	00	0000	01	Funcionamiento Despacho Municipal	24,000
n	1	00	0000	04	Funcionamiento Oficialía Mayor Desarrollo Social	250,000
n	1	99	0000	02	DEUDA GASTO CORRIENTE	500,000
n	22	22	0051	00	Mejoramiento e impermeabilización de la terraza del bloque norte de la Villa Bolivariana	361,160
n	22	22	0052	00	Mejoramiento e impermeabilización de la terraza del bloque Sur de la Villa Bolivariana	272,286
n	22	22	0053	00	Refacción y pintado de exteriores de la Villa Bolivariana	457,098

Artículo 3.- APROBAR la Inscripción de recursos para el Proyecto: REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VILLA BOLIVARIANA, por un importe total de Bs. 1.090.544.- (UN MILLÓN, NOVENTA MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 4° Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumplir con las Directrices de Formulación Presupuestaria, Directrices de Inversión Pública y otras disposiciones conexas y complementarias, previa la ejecución del gasto de las Modificaciones Intra-Institucionales aprobadas.

Artículo 5° Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE